FUNDAMENTOS

El jardín de infantes N° 5 de la ciudad de Viedma, tiene una matricula de aproximadamente 200 niños y hace un par de años en su patio se instalaron juegos interactivos, como hamacas, trepadores, tobogán y pasamanos.

Sabemos de la importancia del sistema de juegos integrales en el avance educativo, no solo por situarse en un área primordial del desarrollo intelectual de los niños, sino también por ser de excelencia para la educación y sus raíces se reafirman en lo cultural y comunitario.

El transcurso del tiempo y la falta de mantenimiento de los mismos han provocado su deterioro, y como consecuencia inmediata los niños no pueden utilizar los juegos.

Es fundamental para la interacción de cualquier índole, que los infantes puedan jugar, siendo imprescindible su reparación para poder utilizarlos, considerando que la educación es un acto de amor y por lo tanto un acto de valor.

Nuestra constitución provincial entre sus postulados establece claramente que la cultura y a la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado.

La Constitución Nacional y la Convención Americana sobre derechos del niño con jerarquía constitucional garantizan el pleno goce de los derechos del niño, entre ellos el derecho a la vida recreativa y de esparcimiento en pos de propiciar condiciones de igualdad social.

Es por lo expuesto anteriormente que resulta de imperiosa necesidad que el Ministerio de Educación, Derechos Humanos de nuestra provincia en forma urgente arbitre los medios necesarios para dar una solución inmediata a este problema.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatela.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para llevar a cabo en forma urgente la reparación de los juegos integrales del Jardín de Infantes n° 5 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.